

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
---	--

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2017-00067-00
Demandante: TEODOBERTO PINZÓN CHAPETÓN
Convocado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR
Asunto: Auto requiere

Facatativá, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El proceso ingresó al Despacho para realizar la reprogramación de audiencia inicial (fl. 226); no obstante, se advierte solicitud elevada por la parte demandante para proferir sentencia anticipada en atención a que las partes han logrado un acuerdo conciliatorio (fls. 224-225)

Al respecto, se encuentra que, en oficio de 24 de enero de 2020 radicado n.º 202012000005123 (fls. 216-218), se señala que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad decidió proponer fórmula de arreglo.

Entonces, dado que se echa de menos el acta n.º 18 de 16 de enero de 2020, anunciada en el oficio precitado, previo a decidir sobre la solicitud de la parte demandante, se requerirá al Secretario Técnico del Comité de Conciliación para que la aporte.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la CASUR, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte copia del acta n.º 18 de 16 de enero de 2020 en la que se plasma el ánimo conciliatorio y la fórmula de arreglo que se señala en el oficio 2020012000005123 de 24 de enero de 2020.

SGEUNDO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

-001-I-000

Firmado Por:
ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48332050d0f4a3fd278f730b2e4991063715b85934f7fccf48235e6987318835
Documento generado en 02/12/2020 06:27:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>